

S.U. de Huelva	Cepsa - Refinería “La Rábida” Sección Sindical del S. Unitario
	Información 22 - 01

SUBIDA DE PENSIONES

El gobierno ha anunciado una serie de medidas sobre las pensiones a partir del 1 de Enero del año 2002. Aunque no se han concretado algunas cuestiones, adelantamos algunas que se conocen:

1. Las pensiones mínimas de jubilación y viudedad subirán entre un 2,5% y un 3,5%, superior al incremento general de las pensiones (el 2% de la inflación prevista). Además está pendiente la revisión del IPC del año 2001 con respecto al 2% oficial.
2. Las pensiones mínimas de jubilación y viudedad para los beneficiarios menores de 65 años subirán un 3,5% (un 1,5% más de la inflación prevista).
3. El porcentaje de las pensiones de viudedad, que actualmente es el 45% de la base reguladora del cónyuge fallecido subirá, según los casos, de diferente manera:
 - a. Para los viudos/as menores de 60 años con cargas familiares y cuya principal o única fuente de rentas sea la pensión se les aplicará el 70% de la base.
 - b. Para el resto de viudos/as se les aplicará el 46% de la base reguladora, e irá aumentando dos puntos en los próximos tres años hasta llegar al 52%.
 - c. Además los viudos/as que cumplan unas ciertas condiciones se podrán volver a casar sin que pierdan el derecho a la pensión.
4. La prestación por orfandad se prolonga de los 21 años actuales a :
 - a. En los casos de orfandad absoluta (de padre y madre): a los 24 años.
 - b. En el resto de casos a los 22 años.
5. Se ampliará el derecho a todos los trabajadores a jubilarse anticipadamente a partir de los 61 años (eliminando la actual cláusula que excluía a aquellos que cotizaban desde antes de enero de 1967). Y a partir de Enero del 2002 se les podrá aplicar una bajada de los coeficientes, por cada año que adelanten la jubilación, entre el 6% y el 8% a los trabajadores que reúnan las siguientes condiciones:

- a. Más de 30 años de cotización.
 - b. Más de 61 años de edad.
 - c. Seis meses en el paro
6. Entrarán en vigor las bonificaciones empresariales:
- a. Unos determinados % para los empleados mayores de 60 años que quieran seguir trabajando.
 - b. La exención total para los empleados mayores de 65 años que quieran seguir en activo.
7. En la lucha contra el fraude se va a penalizar la concatenación abusiva de la prestación de incapacidad transitoria con la de desempleo, y a las Empresas que no paguen a la Seguridad Social las cotizaciones de sus empleados.

Por su parte, el ejecutivo andaluz ha anunciado que van a subir las pensiones asistenciales, dentro de sus competencias, un 12% para el próximo año.

Conforme tengamos mas detalles, los iremos publicando para general conocimiento.

La Rábida, 28 de Noviembre de 2.001

Fdo: Diego Quintero Martín
Delegado Sindical del S. Unitario